

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 595 - 2015 - MDLV

La Victoria, diciembre 01 de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

VISTO:

La solicitud de "reversión" de la Resolución de Alcaldía N° 188-2014-MDLV, dictada en el Expediente N° 3250-2014; y

CONSIDERANDO:

Que, doña Rosa Nery Casaretto Sono, solicita la "reversión" de la Resolución de Alcaldía N° 188-2014-MDLV, promovida por ella misma, por la cual se declaró el cambio de uso de los predios rurales signados como U.C. N° 08784 y U.C. N° 08704, de rústicos a urbanos, encontrándose dichos predios ubicados en el Sector Chacupe, Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, la solicitante sostiene que sobre los referidos predios se mantiene una propiedad en condominio, de ella y otros herederos, no siendo procedente que se haya solicitado la sub división por uno sólo de los condóminos, sin anuencia ni poder de los demás, corroborándose esta afirmación con el escrito de fecha 26 de noviembre de 2015, presentado por Enrique Cassaretto Sono, Otto Cassaretto Sono, Olga Cassaretto Sono , Rosa Nery Cassaretto Sono y Jorge Enrique Cassaretto Olavarria;

Que, en efecto, la Resolución de Alcaldía N° 188-2014-MDLV, fue expedida en el Expediente N° 3250-2014, a solicitud de doña Rosa Nery Casaretto Sono, en representación de la Sucesión Cassaretto Sono, no existiendo suficiente evidencia si la solicitante ejerce la correspondiente representación de la Sucesión;

Que, en consecuencia, la Resolución de Alcaldía N° 188-2014-MDLV deviene nula, debiendo mantenerse en la condición de rurales o rústicos los predios signados como U.C. N° 08784 y U.C. N° 08704, ubicados en el Sector Chacupe, Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 188-2014-MDLV de fecha 09 de abril de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR que se mantienen como rurales o rústicos los predios signados como U.C. N° 08784 y U.C. N° 08704, ubicados en el Sector Chacupe, Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE